

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

EXP. N° 246-1015/2024

DECRETO N°

3363 -HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN 2025

VISTO:

La Ley N° 5682 que establece que los profesionales deben ser designados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial para obtener el derecho a percibir el Adicional establecido en la referida Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 97-DPP/2016 se asignó a partir del 01/04/2016 la función de Responsable de la Sección Legajos e Informes a la Lic. en Gestión de Políticas Publicas Adriana Elina Genovese;

Que, mediante Decreto N° 6350-HF-2022 se asignó a la Lic. Genovese el adicional de Jefatura de Sección de Legajos e Informes con adicional del 40% conforme Decreto N° 778-G-88, a partir del 15 de junio del 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que, mediante Decreto N° 24-HF-2023 se modificó el Organigrama de la Dirección Provincial de Personal y la Jefatura de Sección de Legajos e Informes paso a ser Jefatura de División Legajos e Informes correspondiendo la adecuación del adicional como Jefe de División, a la agente Genovese a partir del ejercicio 2024;

Que, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto han emitido los informes de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por asignada en forma interina la Jefatura de la División Legajos e Informes a la Licenciada ADRIANA ELINA GENOVESE – CUIL 27-27232085-9 Categoría A-2- Escalafon Profesional – Ley N° 4413, a partir del 01 de enero del 2024 y hasta nueva disposición en contrario.-

ARTÍCULO 2º.- La asignación del adicional correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º, no genera inamovilidad o estabilidad alguna en el cargo previsto conforme la estructura orgánica de la Dirección Provincial de Personal, pudiendo dejarse sin efecto por motivos de funcionamiento operativo y técnico o por estrictas razones de servicio que así lo justifiquen.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

«2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico»

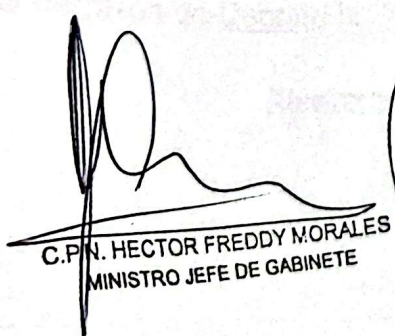
2...CORRESPONDE A DECRETO N°

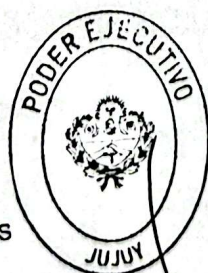
3363 -HF.-

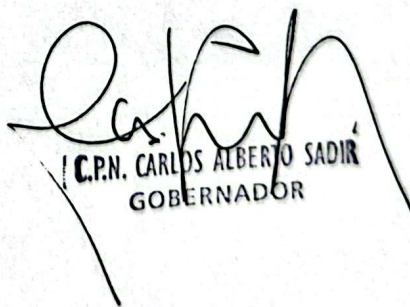
ARTÍCULO 3°.- La percepción de la Función Jerárquica está condicionada a la real y efectiva prestación del servicio en la jefatura designada, por ser inherente al cargo y no al agente que lo presta.-

ARTÍCULO 4°.- Lo dispuesto en el presente se atenderá con las partidas previstas en el presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley 6440 con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 1A Dirección Provincial de Personal. En caso de existir duda se tomaran fondos de la partida 03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondientes a la Unidad de Organización L Deuda Publica, del presupuesto vigente.-

TÍTULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Sigase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS